



Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra, Senador.
 Excmo. Sr. D. Rafael María de Labra, Senador.
 Excmo. Sr. D. Gabriel Maura Gamazo, Diputado á Cortes.
 Excmo. Sr. D. Juan Vázquez de Mella, Diputado á Cortes.
 Sr. D. J. Gálvez Cañero, Ingeniero.

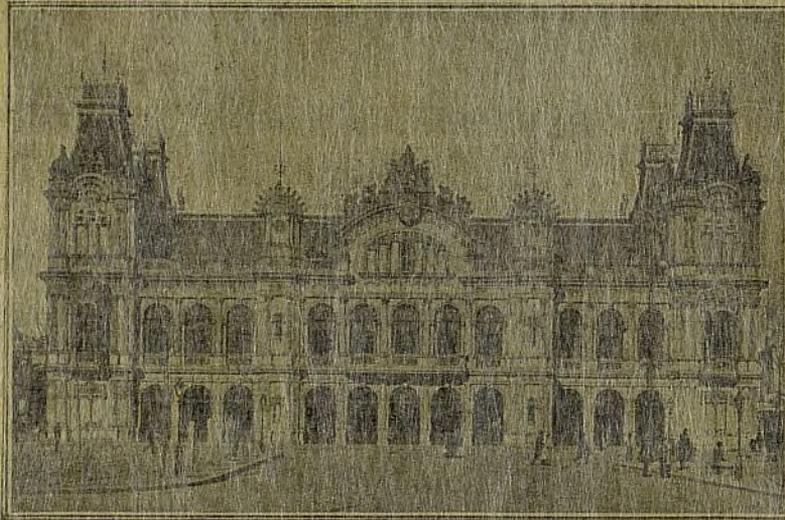


Excmo. Sr. Marqués de Olivart, Publicista.
 Sr. D. José María Escuder, Doctor en Medicina.
 Sr. D. Primitivo Artigas, Ingeniero.
 Sr. D. Dionisio Pérez, Publicista
 Sr. D. José Marvá y Mayer, Coronel de Ingenieros
 Sr. D. Manuel Antón y Ferrándiz, Catedrático.

La Papelera Española

FABRICACIÓN DE PAPEL DE TODAS CLASES

▪ DELEGACIÓN EN MADRID: ATOCHA, NÚM. 113 ▪



MUNDIAL PALACE

CONCIERTO DE UNA A TRES
CUBIERTOS DESDE 3'50 PE-
SETAS.

VIERNES, BOULLEBAISSE.
SÁBADO, MENÚ CORRIENTE Y
VEGETARIANO.
Abonos económicos.

SALONES PARA GRANDES Y
PEQUEÑOS BANQUETES

*Se habla Árabe, Alemán,
Inglés y Francés.*

SOCIEDAD GENERAL
AZUCARERA DE ESPAÑA

Montalbán, núm. 6.—MADRID

Venta de azúcares pilés, granulados, blanquillos,
centríficos, amarillos y refinados

GRANDES ALMACENES

DE

EL SIGLO

Los mayores y más importantes de España

CONDE, PUERTO Y C.^A

Apartado de correos, núm. 101

Dirección telegráfica: SIGLO-Barcelona

EXTENSOS SURTIDOS

de todos los artículos que comprenden las dos secciones en que están clasificados.

TEJIDOS de toda clase y gustos; de seda, lana, hilo, algodón y mezclas.

PRENDAS DE USO PERSONAL, interiores y exteriores, para Señora, Caballero y Niños.

ARTÍCULOS para recreo, sport, escritorio, tocador, mesa, viaje, religiosos y de capricho.

MUEBLAJE y enseres de la casa.

Las bases permanentes de venta PRECIO FIJO y PAGO AL CONTADO rigen para todos, siendo la mejor garantía de que **nuestros clientes de Marruecos** obtendrán los artículos a los **mismos precios** que los de esta ciudad.

Las mercancías se expiden de **orden, cuenta y riesgo** del cliente, poniendo nosotros especial atención en su buen embalaje. Los gastos de envío y cuantos aquéllas originen desde la salida de estos Almacenes son de cuenta del comprador.

Remitimos **gratis y franco de portes CATALOGOS Y MUESTRAS**, y contestamos a vuelta de correo dando cuantas **instrucciones** y datos soliciten nuestros clientes.

CHOCOLATES SUPERIORES

DE LA

COMPAÑÍA COLONIAL

PROVEEDORA EFECTIVA DE LA REAL CASA

50 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

La fábrica más importante de España en el ramo

VENTA DIARIA: 10.000 KILOS

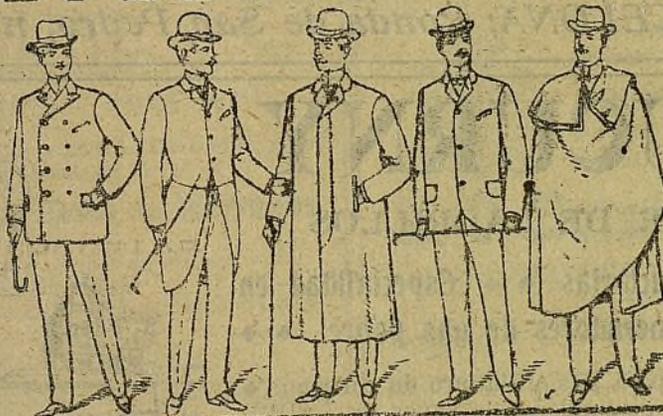
DEPÓSITO GENERAL: Calle Mayor, 18.--MADRID

CONDICIONES VENTAJOSAS PARA LOS EXPENDEDORES

PRECIOS SIN

PANTALEONI HNOS

ESCUDILLERS 66
SASTRERIA
MODELO



RAMBLA
DE CANALETAS, 11
SASTRERIA
MODELO

COMPETENCIA

Primera casa en España para confección de trajes para caballero y niños ■ Exportación á Cuba, Puerto Rico Filipinas, Marruecos, Egipto, Orange y Argelia ■ Máquina para cortar 1,500 trajes diarios Ventas al por mayor ■ Pasaje de Escudillers, núm. 4 bis ■ SUCURSALES: Escudillers, núm. 66 y Rambla de Canaletas, 11 (Sastrería Modelo)

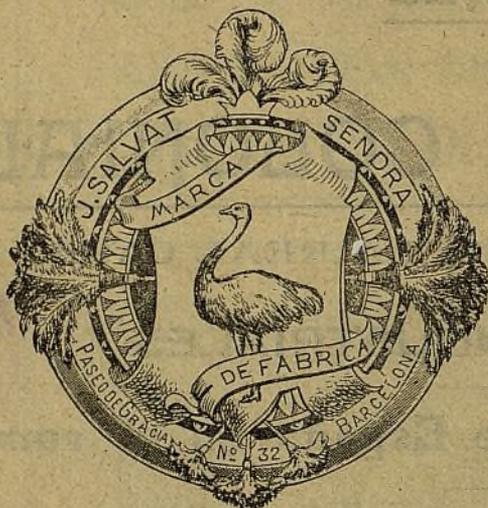
Fábrica de Calzado

VICENTE MARTORELL

Palma de Mallorca

Representado por Carlos Custi Fortuny

DEPÓSITO Y VENTAS AL POR MAYOR: San Pablo, 16, 2.º—BARCELONA



FÁBRICA DE PLUMEROS

DE

J. SALVAT SENDRA

Plumas de adorno y fantasía para sombreros de señora. ♦ Especialidad en teñir especialmente en negro. ♦ Se compran toda clase de plumas. ♦ Se desean buenos

♦ ♦ ♦ representantes ♦ ♦ ♦

32, Paseo de Gracia, 32.==BARCELONA

Marcas las más acreditadas
En la Península, Extranjero y Ultramar
EL CIERVO Y MANOC
EL LEÓN de J. Samsó
EL PERIQUITO de C. Massó
Clases superiores y especiales
para el Panguingue
(Filipinas)

Variedades en clases y PRECIOS
desde **6** á **66** Ptas.

LA GRUESA
Teléfono 1,708
Dirección telegráfica
SAMOCA

NAIPESCOMAS

FINOS
DE HILO Y UNA HOJA
DE LA
FÁBRICA MOVIDA POR ELECTROMOTORES
DE HIJO DE S. COMAS Y RICART
A. COMAS ♦ ♦ ♦ ♦ ♦ Casa fundada en 1797 —
♦ ♦ BARCELONA: Ronda de San Pedro, núm. 4 ♦ ♦

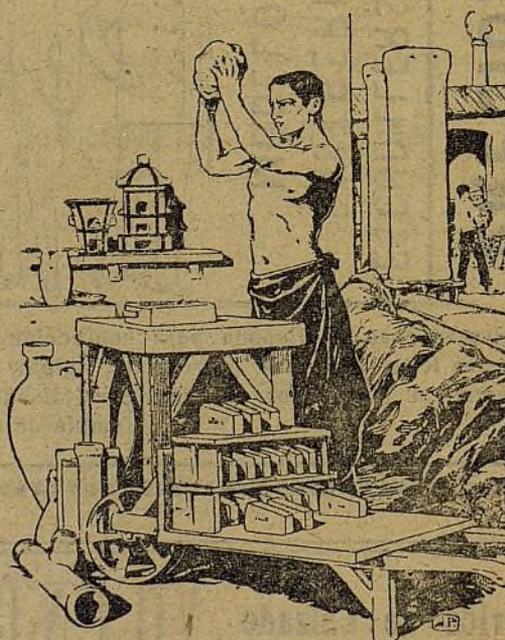
M. CUCURNY

FABRICANTE DE LADRILLOS

Venta de tierras refractarias ♦ ♦ Especialidad en
♦ ♦ piezas para generadores de gas pobre ♦ ♦

RETORTAS Y PIEZAS para gas y sulfuro de carbono. ♦
PIEZAS para bóvedas de generadores de vapor. ♦ LADRILLOS para fundiciones, altos hornos y herrerías. ♦ LADRILLOS para hornos de cal y cemento. ♦ LADRILLOS para calderas de vapor. ♦ HORNOS Y MUFLAS para decorar cristal y porcelana. ♦ HORNOS Y CRISOLES para fundiciones y ensayos de metales y minerales. ♦ MATERIAL REFRACTARIO para laboratorios químicos y de minas. ♦ FABRICACION ESPECIAL de grés fino para laboratorios y fábricas de ácidos. ♦ CAJAS grés para galvanoplastia y tintorería. ♦ VALVULAS Y GRIFOS para ácidos y tintorerías. ♦ VASOS grés y porosos para pilas eléctricas. ♦ TUBERIAS grés, de todos diámetros para alcantarillas, traídas y bajadas de aguas; inoxidable y muy superiores á las de hierro y cemento. ♦ BALDOSIN de grés para pavimentos de ace-

♦ ♦ ♦ ras, cocheras, cuadras, pesebres, etc., etc. ♦ ♦ ♦



Calle de Balmes, número 21.—BARCELONA

MAISON

DORÉE

CASA DE PRIMER ORDEN

— Café — Cervecería

MADRID • ALCALÁ, 42 • TELÉFONO 1,890

Gran surtido en Aperitivos

Cervezas — Cock-Tail — Bocadillos — Licores y Café-Moka

SERVICIO ESMERADO

• COMPAÑÍAS NAVIERAS •

V. González, S. en C., de Gijón • Rodríguez y Cerra, S. en C.,
de Gijón • Francisco Vila Casanovas, de Barcelona
Cyp Fabre & C., de Marseille. • Real Compañía Adria de Fiume
Levante Hongroise, de Budapest • Lloyd Austriaco, de Trieste
Consignatario en Barcelona, el

Señor Don Hijo de Ramón A. Ramos

Paseo Colón, número 3

— AGENCIA DE TRANSPORTES Y ADUANA —
de **AMENGUAL Y C.^A**

SOCIEDAD EN COMANDITA

CASA EN CERBERE Y PORT-BOU

Servicios combinados de domicilio á domicilio para
todos los puertos de la

Península, Canarias y Costa de Marruecos

Consignación: Vapores de correos de Mahón.

Delegación: Agencia Havas Fabra.

Casa principal en Barcelona: Dormitorio de San
Francisco, núm. 3.

Telegramas: Amengual.

FÁBRICA DE MOSAICOS HIDRÁULICOS

Piedra y granito artificial y Tubos de Cemento
en BARCELONA

CEMENTOS PORTLAND Y CAL HIDRÁULICA
en VALLCARCA (Costas de Garraf)

DE

M. C. Butsems y Fradera

▪ DESPACHO: PELAYO, 22 ▪ BARCELONA ▪
Teléfono 531

Proveedores de la Real casa • Premiados en varias exposiciones

CLEMENTE FERNÁNDEZ

Tratante en carnes, cueros al pelo, pieles,

sebos para industria, intestinos de vaca y ternera

San Felipe Neri, 4 -- MADRID

Matías López

MADRID

CAFÉS: Moka, Caracolillo, Puerto Rico y Cuba
Tueste diario : : Tes especiales

CHOCOLATES

— DE VENTA EN TODAS PARTES —

GRAN HOTEL INGLÉS

8 y 10, Echegaray, y Príncipe, 11.--MADRID

Propietarios: IBARRA y AGUADO

Hotel-Restaurant de primer orden, en edificio construído *ad hoc*, aumentado y reformado con la adquisición de la casa número 11 de la calle del Príncipe.

Magníficas habitaciones para familias.—Salón restaurant para 500 personas.—Nuevo y espléndido Salón de lectura y espera.—Baños en todos los pisos del Hotel.—Teléfono.—Ascensor.—Calefacción á vapor.—Luz eléctrica en todas las habitaciones.—No hay mesa redonda.—Habitaciones desde 4 pesetas.—Hospedaje á pensión desde 12 pesetas.—Intérprete y coche del Hotel en las estaciones á la llegada de los trenes.

FÁBRICA DE MOSAICOS HIDRÁULICOS

La más importante de España

José Foncuberta

Calle Vergara, núm. 2.—BARCELONA

GRAN PREMIO DE HONOR Y MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICIÓN DE LONDRES

SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA

Línea de Filipinas

Trace viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 6 enero, 3 febrero, 3 y 31 marzo, 28 abril, 26 mayo, 23 junio, 21 julio, 18 agosto, 15 septiembre, 13 octubre, 10 noviembre y 8 diciembre, directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapoore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sean: 23 enero, 20 febrero, 20 marzo, 17 abril, 15 mayo, 12 junio, 10 julio, 7 agosto, 4 septiembre, 2 y 30 octubre, 27 noviembre y 25 diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Cuba México

Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costa firme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba é Isla de Santo Domingo.

Línea de New-York, Cuba México

Servicio mensual, saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

Línea de Venezuela-Colombia

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana. Combina con el ferrocarril de Panamá y con las Compañías de Navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carúpano, Coro y Cumaná, con trasbordo en Puerto Cabello, y para Trinidad con trasbordo en Curaçao.

Línea de Buenos Aires

Servicio mensual, saliendo de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires, emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz, con los puertos de Galicia y Norte de España.

Línea de Canarias

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19 y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma con retorno á Santa Cruz de Tenerife para emprender el viaje de regreso el día 1.º, haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

Línea de Fernando Poo

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la Costa occidental de Africa y Golfo de Guinea. Regresan de Fernando Poo el 26 de febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

Línea de Tánger

Salidas de Cádiz: Lunes, miércoles y viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar. Salidas de Tánger: Martes, jueves y sábados, para Cádiz.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, á viajantes del Comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 % en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras Públicas de 14 abril 1904, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados, y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los Exportadores.

PEDIR
EN TODO EL
MUNDO **CARABANA**
CONSUMO UNIVERSAL

COMISIONES, REPRESENTACIONES Y CONSIGNACIONES
Emilio Mármol Martín
MELILLA

CONSIGNACION Y COMISION
MIGUEL BERNARDI
MELILLA

Gran Hotel Colón

BARCELONA

Plaza de Cataluña
Paseo de Gracia

Céntrico, Moderno, Cómodo

♦ ♦ ♦

Montado con todos los
principios higiénicos

♦ ♦ ♦

Electricidad - Ascensor - Calefacción
Central - Agua corriente, caliente,
fría, y teléfono en todos los dormi-
torios - Cuartos de baño con W. C.

RENOMBRADO RESTAURANT



Compañía Anónima
de Vapores **VINUESA**
Sucesora de **ESPAGU Y COMP.^a**
SEVILLA

SERVICIO FIJO ENTRE SEVILLA Y MARSELLA

Salidas de Sevilla los domingos.
Idem de Barcelona para Marsella los miércoles.
Idem de Marsella los miércoles.
Idem de Barcelona para Valencia, Málaga, Cádiz
y Sevilla los domingos.

Consignatario en Barcelona: **D. AGUSTIN PUIG**
Paseo de la Aduana, 5, bajos

ENRIQUE RUIZ

CASABLANCA - MARRUECOS

Comisiones y Representaciones - Agencia marítima

Consignatario de las Compañías de Navegación

Rius y Torres, de Barcelona • Antonio Millán, de Cádiz

COMPAÑÍA de VAPORES

de Valencia á Barcelona

LA RODA HERMANOS

GRAC DE VALENCIA

ESPAÑA EN ÁFRICA

REVISTA QUINCENAL

Órgano de los Centros Comerciales Hispano-Marroquíes

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Madrid: San Agustín, 2, bajos.

Barcelona: Rambla Santa Mónica, 25, principal.

Corresponsales { Tánger: D. Luis Torres.
Casablanca: D. Enrique Ruiz.

PRECIOS

En España, Marruecos y Portugal, seis meses.	6 pts.
Un año	10 »
En el extranjero, seis meses	7 »
Un año	12 »

SUMARIO: Reglamento sobre las Adjudicaciones en general.—En el Congreso.—En el Senado.—Ferrocarril de Melilla.—Comunicación dirigida á las Cámaras de Comercio y demás entidades económicas.—Reglamento de la contribución territorial en Marruecos.—La moneda española en Marruecos.—Anuncios.

Reglamento sobre las Adjudicaciones en general

El artículo 61, prescindiendo que parte de los ingresos resultantes de la tasa á establecer sobre las construcciones urbanas, será empleada para las necesidades de limpieza ó higiene municipales y de una manera general para los gastos que ocasionan las mejoras en las ciudades.

El artículo 74, relativo á la adjudicación de los monopolios del tabaco, del opio y del kif.

Los artículos 105 á 110 inclusivos, relativos á los servicios públicos, suministros y trabajos públicos.

Considerando que á los términos del artículo 110 hay lugar de fijar las formas y las condiciones generales á las cuales serán sometidas las adjudicaciones en el Imperio.

El reglamento siguiente ha sido elaborado conforme al acuerdo tomado por la Delegación Cherifiana y el Cuerpo Diplomático

Artículo 1.º Quedan considerados de utilidad pública los trabajos públicos efectuados en los casos previstos por los artículos 61, 74, 105 á 160 inclusive del Acta general de Algeciras sobre la petición que se hará al Maghzen con proyectos al apoyo por la Comisión instituída en el artículo 4.º siguiente.

Art. 2.º Cuando para la ejecución de estos trabajos sea necesario recurrir á la expropiación de inmuebles, á la ocupación

provisional de los terrenos ó á las operaciones preparatorias que obliguen á penetrar en las propiedades, se obrará siguiendo las reglas establecidas por el reglamento relativo á la expropiación.

Art. 3.º Todas las adjudicaciones y todos los proyectos de trabajos, suministros y transportes mencionados en los casos previstos en el artículo 1.º, quedan sometidos á las reglas establecidas por el reglamento sobre las adjudicaciones de la Caja especial y modificadas conforme á los artículos que siguen.

Sin embargo, las suministros de los productos indígenas de origen marroquí podrán ser objeto de tratos directamente hechos sin que haya adjudicación por las administraciones cherifianas.

El arriendo para la explotación del opio, del kif y del tabaco, continuará siendo cedido por adjudicación, según las costumbres actualmente en vigor.

Art. 4.º El Comité especial ordenado en el artículo 1.º del reglamento sobre las adjudicaciones de la Caja especial, queda reemplazado con una Comisión cherifiana: Comisión General de las Adjudicaciones y de los Negocios, compuesta como sigue:

Dos Delegados cherifianos, dos Delegados del Cuerpo diplomático y un Delegado de la Administración interesada.

Á la petición de uno de esos miembros, esta Comisión deberá utilizar los servicios de un perito técnico que por sí mismo escogerá y que tendrá voz consultiva.

Además, un Delegado del Banco de Estados queda unido á la Comisión á título consultivo y dará, en cada caso, su opinión oportuna.

Si se trata de adjudicaciones ó de conve-

nios que conciernan á la policía, el Delegado de la administración interesada será el Inspector General de la Policía, ó, en su defecto, el oficial que le reemplace.

La Comisión General representará además al Centro de adjudicación y nombrará su intérprete.

En caso de que los Delegados del Cuerpo Diplomático comprendiesen que la adopción de una proposición podría constituir una violación á las disposiciones del Acta de Algeciras, podrán formular entonces sus objeciones en una declaración hecha por escrito.

El presidente de la Comisión, antes de ordenar la votación, someterá dicho asunto al Cuerpo Diplomático, que en el espacio de quince días dará su dictamen sobre dicha objeción.

Art. 5.º Cuando se deba proceder á una adjudicación ó á un convenio concerniente á las materias indicadas en el artículo 1.º, el Maghzen impondrá la Comisión general, que hará establecer por la administración interesada los proyectos, presupuestos y reglamentos para someterlos á la aprobación del Maghzen.

Estos documentos contendrán las disposiciones generales del proyecto, y principalmente:

1.º La designación de los objetos que haya que entregar, su calidad, el lugar y las épocas de entrega.

2.º La obligación de entregar las materias ú otros objetos de calidad reconocidamente buena, leal y mercantil, en el sentido exacto que el comercio da á estos términos.

3.º La obligación de suministrar conformes á las muestras y modelos adoptados cuando se trate de objetos confeccionados ú otros susceptibles de comprobación.

4.º El precio convenido por cada objeto, peso ó medida, según el caso.

5.º Los plazos y épocas de pago, sea por cantidades ó por saldo de la suministación, así como el nombre y la calidad de la autoridad encargada de ordenar los pagos.

6.º La forma de justificación de las suministaciones y el plazo acordado, bajo pena de caducidad para la presentación de los títulos justificativos.

7.º La clase y la importancia de la fianza que haya que dar y la época en que se deba realizar.

8.º La condición que será provista al servicio á los gastos, riesgos y peligros del

arrendador en el caso de que no cumpliera sus compromisos en los plazos, calidades, dimensiones ó pesos convenidos.

9.º Los castigos á imponer en caso de infracción á las cláusulas del reglamento.

10.º Una disposición concerniente al arbitraje, en caso de desacuerdo entre el adjudicatario y la administración.

Fuera de estas condiciones generales, de las condiciones especiales para los convenios de suministaciones, arriendos y transportes, podrán ser insertadas en el pliego de condiciones, sin contravenir al principio establecido en el artículo 109 del Acta de Algeciras.

Después de la entrega de los trabajos ó de otro convenio, la Administración interesada dará cuenta, en un plazo de quince días, á la Comisión de adjudicación, de la entera adjudicación del pliego de condiciones.

Art. 6.º Nadie puede presentarse á las adjudicaciones de suministaciones, de fabricación ó explotación relativo á un servicio público, por administración interesada, ó arriendo, si no ha entregado de antemano á la Comisión General los certificados de capacidad y de solvabilidad exigidos por los reglamentos.

Art. 7.º Quedan á favor del Tesoro Cherifiano ó de la Administración interesada, según el objeto de los convenios á los que se refieren, las fianzas provisionales de los que, después de la aprobación de la adjudicación, no han efectuado sus fianzas definitivas en los plazos marcados por los reglamentos.

Art. 8.º En caso de adjudicación de arriendos ó de suministaciones, la adjudicación tendrá lugar sea al precio más bajo por unidad marcada en el reglamento, sea á la rebaja máxima, sea al precio más bajo por el conjunto del suministro.

Art. 9.º Las adjudicaciones no se notificarán al interesado y no se harán definitivas sino después de la aprobación de S. M. Cherifiana.

Esta aprobación será comunicada á la Administración por el Maghzen en un plazo de cuarenta días, á contar desde la sesión pública de la adjudicación.

Si una decisión no llega en este plazo, la aprobación será considerada como hecha, salvo en caso de fuerza mayor.

Disposiciones generales

A petición del Maghzen ó de la mayoría

del Cuerpo Diplomático, el presente reglamento podrá ser revisado á la expiración de un plazo de cinco años. Esta revisión será hecha de común acuerdo.

Hecho en Tánger el 10 de Junio de 1908.

EN EL CONGRESO

El señor PRESIDENTE: El Sr. Benítez de Lugo tiene la palabra.

El Sr. BENITEZ DE LUGO: Muy pocas, señores Diputados, son las que voy á pronunciar; pero así como tuve el gusto de dirigir un ruego al Sr. Ministro de Estado hace algunos días sobre la subasta que se intentaba celebrar en Marruecos para proveer de uniformes y correajes al ejército marroquí, exponiendo mi protesta de que esa subasta se anunciase en idioma francés, y se consignase el tipo de ella en francos, entendiendo yo que con ello se vulneraba el Acta de Algeciras, cúpleme asimismo hoy molestar brevemente al Congreso para felicitar al señor Ministro de Estado.

Los Centros hispano-marroquíes han recibido ayer un telegrama de Tánger comunicándoles que dicha subasta ha sido suspendida.

Y como yo estimo, como yo creo que esta suspensión obedece ciertamente á las gestiones que el Sr. Ministro de Estado prometió realizar, yo me apresuro á felicitar á S. S. tributándole un cariñoso aplauso por este hecho, que estimo de un extraordinario interés.

Por consiguiente, toda vez que yo entiendo que debido á esa petición ha venido la suspensión de la subasta, recomiendo, ó reitero la recomendación que tuve el honor de hacer á S. S. para que cuando de nuevo vuelva á anunciarse esa subasta procure S. S. que se haga en el idioma español y consignándose el tipo de ella en pesetas.

El señor Ministro de ESTADO (Allendesalazar): Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor Ministro de ESTADO (Allendesalazar): El Sr. Benítez de Lugo ha recordado perfectamente que hace algunos días trató aquí de la forma en que la Comisión de adjudicaciones en Tánger anunciaba las subastas; y enlazando aquellas palabras de su señoría con las que hoy ha pronunciado, puedo decir ante la Cámara que, en efecto,

la subasta anunciada para suministro del vestuario de las tropas de la mehalla del Sultán ha sido suspendida por dicha Comisión y que se trabaja para que cuando se anuncie nuevamente sea en términos, no diré favorables para determinados intereses, pero sí de igualdad para todos los que puedan concurrir. En poder de su señoría hay algunos antecedentes que yo he tenido el gusto de enviarle, lo mismo que á los Centros hispano-marroquíes, explicando lo que significan estas subastas, y como si en su celebración se ha contrariado lo dispuesto en el Acta de Algeciras, se ha reclamado, lo mismo que se reclamará en todo caso, á fin de que no se vulnere ninguna de las reglas establecidas por ese Convenio.

El señor PRESIDENTE: El Sr. Azcárate tiene la palabra.

El Sr. AZCÁRATE: Para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Estado. No se lo he anunciado porque se trata de cosa que seguramente tiene bien sabida, tanto más cuanto que, según mis noticias, el Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona ha hecho reclamaciones á S. S. sobre ello. He recibido un telegrama que dice así:

«Centro Comercial Hispano-Marroquí acaba recibir Legación España subasta que se anuncia Marruecos por millón trescientos mil francos publicada idioma y moneda francesa, eliminando idioma moneda española, preterición que significa privilegio contrario nuestro país y Acta Algeciras; todas cláusulas subastas están amañadas favor industriales franceses; no figurando en Comisiones de recepción, adjudicación y demás ningún español, postores españoles también deben presentar proposiciones francés; tamaño absorción merece formal protesta, rogándole se haga eco Parlamento.»

Ruego á S. S. me diga si tiene conocimiento de ello.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de ESTADO (Allendesalazar): Con mucho gusto, para decir al Congreso y al Sr. Azcárate especialmente que esa es materia que, efectivamente, ha sido objeto de reclamaciones por parte de los centros productores de España, que tiene antecedentes en subastas anteriores de la Comisión de adjudicación en Tánger, y ahora se ocupa la Administración, por medio de sus representantes, en llevar allí

todo nuestro esfuerzo á fin de que no sean burlados los deseos y las aspiraciones legítimas de nuestra industria, ajustándonos al Acta de Algeciras para todo lo que represente llamamientos internacionales para los servicios del Maghzen.

Ya en otras ocasiones he tenido el honor de decir ante el Congreso cuáles han sido las condiciones establecidas y las contestaciones dadas respecto al anuncio de estas subastas en lo que se refiere al idioma y á la moneda, pero puedo asegurar al Congreso y al Sr. Azcárate que se preocupa el Gobierno de esto, que está atendiendo en Tánger á esta necesidad y que no deja un momento de procurar el cumplimiento exacto de los tratados y la realización de las gestiones que nuestras autoridades ó representantes pueden hacer en este punto.

El Sr. Azcárate: Muchas gracias.

EN EL SENADO

El Sr. LABRA: Voy á dirigir una excitación al señor Ministro de Estado.

Hace bastantes días que fui rogado por un número considerable de nuestros comerciantes de las costas de Levante y de las costas del Norte de España y por el Centro Hispano-Marroquí de Barcelona, para llamar la atención al Gobierno respecto de una subasta que se estaba verificando en Marruecos, á fin de provistar á aquel Gobierno de utensilios ó servicios que parece son hoy de absoluta necesidad para aquel Imperio.

Yo hubiera hecho inmediatamente la pregunta; pero como quiera que S. S. se hallaba comprometido á la sazón en el debate que se desarrollaba en el Congreso acerca de la política general de Marruecos, me pareció oportuno demorar esto hasta que S. S. estuviese aquí. Ya sé también que en el Congreso un digno compañero mio se dirigió á S. S. con el mismo objeto, al cual contestó S. S. asegurando que tenía fija su atención en el asunto que se le recomendaba. Yo ahora deseo insistir en esta recomendación, no para desarrollarla ni hacer consideraciones nuevas acerca de ella, sino para que conste que tenemos puesta la mirada sobre asunto tan importante, por lo que pudiera suceder en lo futuro.

Se trata de una subasta, en la cual se ha publicado el texto de convocatoria ó llamamiento á ella en francés, indicando las con-

diciones de los uniformes que se han de hacer en tales ó cuales condiciones, y además que su importe se ha de pagar creo que en moneda francesa. Nuestros fabricantes y comerciantes creen que es necesario poner ciertos reparos á esta manera de condicionar esta subasta, teniendo en cuenta aquel art. 6.º del Acta de Algeciras, que previene que de ninguna manera, ni directa ni indirectamente, podrá establecerse en las subastas para los servicios públicos ó para las necesidades del Estado marroquí condición alguna que constituya una diferencia nociva para cualquiera de las Naciones que están representadas en ese Tratado.

Ahora bien: podría traer nuevos inconvenientes si esto continuara, si el llamamiento se hiciera sólo en francés, si se pusiera la condición de pagar en francos, ó la de que los objetos de que se ha de proveer el Imperio marroquí habian de tener tales ó cuales condiciones, que seguramente no reunirá más que la industria francesa. El señor Ministro de Estado ha ofrecido cuidar de esto; tengo por cierto que se ha cuidado; pero la subasta últimamente anunciada se ha aplazado, y bueno será que en lo sucesivo vengan las subastas en las condiciones de éxito de admisión para todo el que quiera concurrir al suministro ó al llamamiento. Esto, señores Senadores, es de importancia siempre y lo es más hoy, después del último concierto de Francia con Alemania, en cuya virtud los alemanes están de acuerdo con los franceses para concertar sus esfuerzos á fin de que sean atendidos sus negocios mercantiles, y máxime después de lo que ha pasado en Marruecos, en estos últimos meses, de lo cual el Sultán podrá estar más ó menos agradecido á otras Potencias, pero á España le puede estar seriamente agradecido por la actitud correctísima que ha mantenido en estos últimos tiempos y que constituye una deferencia respecto de Marruecos que no ha tenido ninguna otra Nación europea. Esta conducta pide, por lo menos, correspondencia; y bueno es señalar, y que se sepa fuera de Madrid y de las Cortes, que hay en el Gobierno y que hay en las Cámaras quien tiene puesta la vista en estas materias y se halla dispuesto á discutir problema tan interesante como este.

Hoy no lo discuto, no hago más que señalarlo. Hace bastantes días anuncié mi propósito de discutir la política, la situa-

ción general de Marruecos cuando tuviéramos noticias exactas por el testimonio de nuestro embajador en Fez ; y como creo que esto será pronto, cuando terminen las vacaciones probablemente tendré el honor de formular la interpelación correspondiente ; pero ahora, repito, no hago más que dar el aviso sincero, unido á la excitación que han hecho á S. S. en la otra Cámara, y pedirle que dé algunas explicaciones respecto á las gestiones, y resultado obtenido, realizadas en Marruecos.

El señor Ministro de ESTADO (Allendesalazar): Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE : la tiene S. S.

El señor Ministro de ESTADO (Allendesalazar): Celebro, señores Senadores, haber oído al Sr. Labra las palabras que ha pronunciado, singularmente aquellas elocuentes en las que exponía ante la Cámara cuál había sido la conducta correcta, prudente, útil del Gobierno representando los intereses de la Nación en esa difícil situación que ofrecía la política interior del Imperio de Marruecos, porque, con efecto, agradézcanse ó no se agradezcan, se tomen en cuenta ó no se tomen, siempre habrá una satisfacción de que esta conducta pide una natural correspondencia en el trato que S. S. ha señalado, exponiendo la verdad, y no deja de tomar en consideración el Gobierno, agradeciendo sus manifestaciones.

El Sr. Labra, dirigiendo una pregunta ó ruego al Gobierno, que con efecto se le había dirigido ya en el Congreso hace días por el Sr. Azcárate, ha presentado la cuestión con la formalidad que acostumbra y poniendo como antecedente cuál es la situación en materia de subasta para los servicios y suministros en el Imperio de Marruecos después de la ratificación por las Naciones signatarias del Acta de Algeciras. Con efecto, en el capítulo 6.º, que ha recordado S. S., se señala una igualdad de trato para todas las Naciones bajo el principio conocido vulgarmente de «la puerta abierta», á fin de que cuando el Imperio ó el Sultán necesiten recurrir á servicios de Naciones extranjeras, que han de auxiliárle en el suministro de aquello que necesite para sus servicios ó ejecución de obras, ha de haber un trato completamente igual para todos los concurrentes ó concursantes, señalando especialmente que se han de vigilar unos respecto de los otros y todos á la vez para que este trato igual sea efectivo, sea cierto. En la práctica, después de publi-

cado el reglamento de adjudicaciones confeccionado por el Cuerpo diplomático residente en Tánger, se ha observado (S. S. lo ha señalado y me pide explicación que yo doy con mucho gusto á la Cámara) en la primera subasta para establecer unos barracones que acogieran el tabor de policía schefferiana, el relativo a la policía extraurbana ó á la que se ejerce fuera de la ciudad, se encontraron las deficiencias naturales en esta clase de servicios, mejor dicho, en su práctica, y se hizo la misma reclamación que para la segunda subasta se está presentando.

Se siguió con atención por todos los Gobiernos interesados en la forma de ejecutar esas obras y en la libre concurrencia para que todos llegasen á prestar este servicio en igualdad de condiciones, y se resolvió —ya lo ha dicho el Sr. Labra—determinar si los objetos patentados pueden ser un motivo en que fundamentar una subasta de este carácter internacional, y únicamente pudo tener efecto después de la intervención del representante de España, que, aunque al servicio del Maghzen, es un ingeniero de caminos español que intervino por una misión especial que le confió el Cuerpo diplomático, y se vió, en efecto, que aquellos objetos no eran patentados, sino que estaban en el libre comercio, y, por tanto, aquella subasta se encontró con deficiencias en el pliego de condiciones, sin que se hubiera faltado de una manera abierta á las condiciones del capítulo 6.º del Acta general de Algeciras. Llega la segunda subasta de vestuario para el ejército del Sultán, y ha señalado el Sr. Labra, como ya lo hizo el Sr. Azcárate en el Congreso, lo mismo que me han dicho los Centros Hispano-Marroquies y todas las personas que con mucho gusto ve el Gobierno interesadas en llevar allí su actividad, y han expuesto precisamente no en los mismos términos en que lo exponía el Sr. Labra, pero con esa tendencia y dirección, los tres casos que se han presentado al Gobierno. Este acudió solícito ante el Cuerpo diplomático allí acreditado, ante la Comisión de adjudicaciones que es la que dirige estas operaciones y la que prepara los pliegos de condiciones á hacer esos reparos.

En cuanto á lo relativo á los objetos patentados, ya he dicho antes lo suficiente para que vea el Senado cómo hemos de mantener, no sólo nosotros, sino todos los

interesados, que desaparezca todo aquello que signifique un privilegio, aunque *á priori* haya una adjudicación, cuando hay un monopolio y privilegio de todos los objetos patentados, que no es aceptable si no se llega á proponer aquellas cosas que están en el libre comercio. Las otras dos materias tienen mucha importancia y no son tan lisas y llanas de resolver. Hay que exponer la verdad, hay que conocer los antecedentes para que juzgue el Senado y juzguen las personas que han interesado al Gobierno de lo que hay en esta materia delicada.

La publicación del pliego de condiciones, el anuncio de subasta, reclama el Sr. Labra, y se ha reclamado por otros conductos, que se haga en español, á fin de que pueda llegar á conocimiento del mayor número de personas que se interesan en estos asuntos, y además para que tenga ese carácter del idioma que se habla, después del árabe, con mayor intensidad en todo Marruecos, singularmente en la costa. Y no sólo en Marruecos, sino en Turquía, en Persia, sucede que todo lo que es un servicio que está internacionalizado, en que en una forma ó en otra, en su preparación ó en su desarrollo, intervienen elementos distintos de los naturales del país, se publica siempre todo lo que se relaciona con estos servicios en el idioma del país de que se trata y que en este caso es el árabe.

Peró disponiendo que la redacción y la aplicación del pliego de condiciones se encomiende á una Comisión internacional, el Acta general, el Cuerpo diplomático determinó que se anunciase en el idioma francés, porque la práctica universal ha llevado á estatuir el idioma francés como el lenguaje universal diplomático, y en todo caso cuando se reúnen elementos de distintas nacionalidades que intervienen en un mismo asunto. De suerte que la publicación en árabe y en francés tiene esta explicación, y alegando nosotros las razones, que yo exponía antes someramente, de la conveniencia de que se publicasen también los anuncios en castellano, se ha encontrado siempre con que esa reclamación se hacía también por las distintas nacionalidades que tienen allí intereses, una vez internacionalizados estos servicios en la forma de subasta y en la preparación de los mismos. Yo creo que no habrá gran inconveniente en esto, yo creo que será admitido que en el momento en que se publique un anuncio

de un servicio público, al cual pueden concurrir distintas nacionalidades con iguales derechos, se hagan las traducciones en el idioma que las Naciones deseen á fin de que se tenga un mayor conocimiento por parte de sus naturales, y que si esto no puede hacerse por el Cuerpo diplomático, podemos hacerlo nosotros directamente con un acuerdo de esa misma Corporación, porque no debe ofrecer gran dificultad la traducción del árabe y del francés, de ese pliego de condiciones, para publicarlo por nuestra cuenta al mismo tiempo, y podían seguir este mismo criterio todas las Naciones que estén interesadas y que tengan idioma distinto del francés y del árabe.

Otro asunto, y es el tercero, que S. S. ha señalado, es la queja que ha llegado al Gobierno, la queja que se ha producido en la anterior subasta, como en esta, de que no se fije el precio de la subasta en moneda española, en razón de que teniendo fuerza liberatoria la moneda española en Marruecos por acuerdo del Maghzen y de las Naciones que han intervenido en estos asuntos que se han internacionalizado, no se haya estatuido que sea el precio en pesetas. Sobre esto yo he tenido ocasión varias veces de exponer las dificultades que podía haber, dicho se está que hay dificultades, que se trata de vencerlas, pero estas dificultades hay que exponerlas claramente. La moneda de Marruecos es la propia del país; por acuerdos á que antes me he referido es notorio que la moneda española tiene fuerza liberatoria en Marruecos; es decir, que los pagos se pueden hacer en moneda española y que no hay derecho para rechazarla en un pago, pero esto es distinto de señalar un precio en un anuncio de subasta, en un pliego de condiciones, en razón á que ocurre lo mismo que he dicho antes en el idioma, que hay otros países que se encuentran en condiciones parecidas, y por eso se ha determinado que el precio sea el franco, no la peseta, pues la lira, el marco, la corona, el rublo, por unas circunstancias ó por otras conocidas de todos los señores Senadores, fluctúa en su valor, y por eso, repito, se ha señalado el precio en oro en francos. Esto no quiere decir que en el momento del pago no tenga que admitirse la moneda española dentro del Imperio de Marruecos; sobre esto se han hecho gestiones, ha comisionado el Gobierno á sus delegados en Tánger, de que el anuncio pudiera ser en francos ó pe-

setas oro, para que previamente se conociera cuál había de ser la cantidad total, fijándose en la deducción ó aumento de la cotización en el momento de la adjudicación, el total que significase el anuncio de la subasta.

Creo que con esto el Sr. Labra se ha formado ya completo concepto de lo que supone la diferencia del anuncio en una moneda común denominador, y el pago en moneda con fuerza liberatoria, reconocida por todos, y que puede en el sentido indicado, llegar á una solución fijando la peseta oro, porque si no se puede hacer un anuncio internacional para que acudan todas las Naciones con una moneda que tuviera fluctuaciones, y esto ocurre, no sólo con la española, sino que por razones distintas, ocurre lo mismo con la moneda italiana, austriaca, alemana y rusa. Por eso se ha fijado en esas condiciones.

Comprenderá, pues, el Senado, que en este asunto se ha ocupado y preocupado el Gobierno, y que no dejará de ocuparse, haciendo llegar á la Comisión de adjudicaciones y al Cuerpo diplomático esta razonable pretensión de los interesados en estas materias, que si ellos lo son, nosotros por otro orden de consideraciones, que importan mucho al interés del Gobierno, también lo somos. Vea S. S. con las muestras que he dado y con todo lo que callo, que nos ocupamos en este asunto como en todos los que interesan á nuestra influencia en aquel Imperio.

El Sr. LABRA : Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE : La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. LABRA : Empiezo por expresar mi agradecimiento al señor Ministro de Estado por las explicaciones que se ha servido dar, con las cuales contesta, no tanto á la excitación que he tenido el honor de hacer, cuanto á los ruegos y reclamaciones que hacen, así los Centros hispanomarroquíes, como varias Sociedades, fabricantes y comerciantes de las comarcas que antes he citado. No es la hora de discutir estos extremos y me basta con las explicaciones del señor Ministro de Estado, que vienen á concluir en que el Gobierno está haciendo y continuará ejecutando gestiones cerca de aquellos á quienes corresponde, para que sean atendidas la reclamaciones, excitaciones y ruegos de todo este grupo de fabricantes y comerciantes españoles, que tratan de realizar la entrada en Marruecos de

la manera más viva y eficaz que puede desearse.

Después viénesse á la conclusión de que algunos de los particulares aquí señalados, cree el señor Ministro que aun en el caso de que no fuesen atendidos de un modo satisfactorio por las personas ó autoridades á quienes se dirija la excitación, serían tenidos en cuenta por los representantes de España en aquel Centro encargado de resolver las subastas y adjudicaciones de los servicios públicos en Marruecos y que en este caso había de cuidarse siempre, bien por las autoridades del Sultán, bien por los representantes españoles, de que se publiquen los anuncios en castellano, á fin de que exista conocimiento exacto por parte de todos los que pudieran concurrir.

Respecto de todos los otros particulares, me reservo un poco, porque esto produciría un debate más largo respecto de la inteligencia de algunos artículos del Acta de Algeciras, y sobre todo del modo de interpretarla algunos representantes y comerciantes pertenecientes á Potencias extranjeras. Interesa hacer valer el Acta de Algeciras, que continúo creyendo que ha sido un adelanto positivo en el orden de la política española; pero después hay que hacer notar que no estamos dispuestos á aceptar interpretaciones que coloquen á España en situación desventajosa. Si la fuerza se impone, ¡ qué le hemos de hacer !; pero sin la protesta de la opinión pública europea, no han de pasar las cosas.

Por hoy quede esto así y consideremos las ventajas que S. S. señala, cualquiera que sea el resultado de lo que ocurra. Y nada más.

FERROCARRIL DE MELILLA

En el mes de Abril del próximo año 1910 se abrirá á la explotación el primer ferrocarril español de penetración en la costa de Norte de África, proyectado por el ilustre ingeniero de caminos D. Manuel Becerra y cuya construcción corre hoy á cargo del Sindicato español de Minas del Rif, constituido por los grupos que representan los señores D. Clemente Fernández, D. Enrique Mac-Pherson, el conde de Romano-

nes y D. Juan Antonio Güell, concesionarios de las minas de Beni-Buifrufr, enclavadas en los territorios que de hecho domina hasta la fecha Muley Mohamed.

La línea en construcción arranca de Melilla, y, pasando por Nador, Tazza y Fez, terminará en el Atlántico entre Larache y Rabat en el valle del Sebú. Esta y la vía que pudiéramos llamar ferrocarril de la costa, que enlace Melilla con Ceuta, Alhucemas, Peñón y Cabo de Agua (Quebdana) y vaya á unirse con la red argelina en Nemours, son las dos líneas principales para el futuro comercio en Marruecos.

El ferrocarril en construcción enlazará en los límites de Melilla con el concedido á la Junta del Puerto, que arranca del embarcadero de minerales y termina en la posada del Cabo Moreno.

El trazado arranca desde este último punto y contornea la falda del importante macizo del Gurugú, pasando el contrafuerte del Atalayón por el collado de este nombre, para descender al valle de Uicsan, marchando la línea

paralelamente á las márgenes de Mar Chica.

En el poblado de Nador se proyecta una Estación, pasada la cual se sigue por el valle del río Uicsan pasando por las huertas de Barraca (kabila de Mazuza), atraviesa las de la kabila de Beni-Sicar, fracción de Beni-Buigamart, en una longitud de dos kilómetros escasos, y entra en la de Beni-Buifrufr, desarrollándose esta última parte del trazado, que comprende una longitud de ocho kilómetros con suaves rampas, curvas de amplio radio y reducido movimiento de tierras.

Se proyectan dos puentes de 20 metros de luz, uno para el paso del río Nador y otro para el de Beni-Buigamart; uno de 25 metros para cruzar el río Uicsan y otro de 12 metros para el arroyo de Banaca.

La vía es de un metro de ancho, con carriles de 32,50 kilogramos de peso por metro lineal, sentados sobre traviesas de madera de pino creosotado.

En la parte en construcción se está construyendo la estación de Nador y un apeadero en Segangua.

COMUNICACIÓN

dirigida á las Cámaras de Comercio y demás entidades económicas

Muy señor nuestro: Tenemos el honor de remitirle copia de la exposición elevada al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, y que dice así:

«Excmo. Sr. :

En el Congreso Africanista de Zaragoza, organizado por los Centros Comerciales Hispano-Marroquíes de Madrid, Barcelona, Ceuta y Tánger, fueron aprobados los siguientes temas:

A. — Suprimir la partida 609 del actual arancel por la cual pagan seis pesetas los cien kilos de garbanzos marroquíes; y, para evitar toda competencia con la producción similar del país (muy superior en calidad), se desnaturalizarán á su entrada en España por medio de la sal, haciéndose extensiva la rebaja, en lo posible, al maíz y habas, efectuando la desnaturalización por un procedimiento conveniente para evitar la fermentación.

Se acuerda, además, solicitar que los ganados que se importen de Marruecos y demás puertos del Norte de África, en buques con pabellón nacio-

nal, sean considerados como de cabotaje ó sea libres de derechos arancelarios, lo cual abarataría el producto en beneficio de todas las clases sociales, especialmente la obrera.

E. — Que se aplique á los productos de Marruecos una tarifa especial análoga á la vigente entre España y Portugal, haciéndola extensiva tan sólo á ciertos productos, como ganados, garbanzos, gallinas y huevos, siempre que sean de importación directa y con bandera nacional.

A este fin, tenemos el honor de exponer á V. E. el estudio que hemos hecho para apoyar la mencionada conclusión.

Para que España pueda cumplir su misión, precisa que nuestro comercio y navegación giren al amparo de leyes protectoras, como ocurre en las demás naciones que han logrado el desarrollo mercantil en Marruecos y el Norte de África.

Necesitamos aranceles apropiados para la expansión comercial, tal como hemos acordado á Portugal.

Al efecto, detallamos á continuación los principales artículos que produce Marruecos, así como lo que satisfacen á su entrada en nuestro país, comparado con lo que adeudan en Francia, Italia y Alemania.

ARTÍCULOS	ESPAÑA		FRANCIA	ITALIA	ALEMANIA
	Número de la partida del Arancel	Pesetas por 100 kilos Derechos	Francos por 100 kilos Derechos	Liras por 100 kilos Derechos	Marcos por 100 kilos Derechos
Maíz	606	3	3	1'15	3
Habas	610	4'40	3	1'15	1'50
Garbanzos	609	6	Libre	1'15	1'50
Pieles	480	4'40	Libre	Libre	2
Cueros	481	3	Libre	Libre	18
Aceite de oliva	626	30	10	6'60	10
Cera animal	245	30	8	15	15
Huevos	644	15	6	Libre	2
Gallinas	589	80	23'60	5	4
Cebada	607	4	3	1'15	1'30
Cera vegetal	247	35	8	15	15
Linaza	183	1	Libre	Libre	Libre

La diferencia de derechos es tan enorme, que por sí sola explica que los productos marroquíes sean acaparados por las demás naciones, con lo cual éstas pueden alimentar las líneas de comunicación que tienen establecidas con Marruecos y Norte de Africa, que, como es sabido, todas son alemanas, francesas, italianas é inglesas, excepto la Trasatlántica Española, que acude á los puertos del Mogreb, no por el tráfico, sino por la subvención de que goza, y algunos vapores españoles con poca carga.

Uno de los productos más importantes son los garbanzos, que casi todos van á parar á Francia, donde su entrada es libre de derechos, y allí se destinan al comercio ó pienso del ganado, dando buenos resultados á los ganaderos ó agricultores, porque el garbanzo marroquí contiene una cantidad de nitrógeno mayor que el maíz, y, por consiguiente, es el mejor y más barato alimento de la ganadería.

De ahí que con los garbanzos, pieles, cueros y linaza libres de derechos,

694

obtenga Francia una base de carga para sus vapores, sin necesidad de subvención del Estado.

Un producto económico para desarrollar la cría de ganado y favorecer la agricultura, y, finalmente, conseguir el intercambio entre Francia y Marruecos, que representa unos cuarenta millones de pesetas, base de su influencia comercial, que con tanta energía quiere transformar en influencia política.

¿Por qué España no puede hacer lo mismo?

Negamos en absoluto que tal medida fuese perjudicial á nuestra producción agrícola:

En otra exposición detallaremos las conclusiones adoptadas por el Congreso de Zaragoza para desarrollar nuestra exportación en Marruecos y Norte de África.

Toda obra de Gobierno debe tener por base la acción mancomunada de los diversos Ministerios á una sola finalidad; y, fundados en este principio, tenemos el convencimiento de que la construcción de los puertos de Melilla, Chafarinas y Ceuta, la sucursal del Banco de España en Tánger, la reforma del art. 229 de las Ordenanzas de Aduanas, instalación de cables, las Cátedras de árabe en las Escuelas de Comercio, expediciones, Museos, etc., etc., no producirán el movimiento comercial que todos deseamos impulsar.

Si el Gobierno de S. M. no procura dotar al país de leyes que faciliten el desarrollo del comercio y de la navegación, teniendo siempre en cuenta nuestras posesiones del Norte de Africa, cuanto intente en este sentido el país, será trabajo perdido.

A toda lucha económica debe irse con iguales condiciones, con las mismas facilidades y ventajas de que goza el comercio de otras naciones y de que carece el nuestro.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Barcelona, 11 de Marzo de 1909.»

Sírvase, pues, tomar buena nota de lo expuesto, mientras queda á sus órdenes affmo. S. S. q. b. s. m.,

El Secretario, *Adolfo Alegret.*

REGLAMENTO

de la

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA EN MARRUECOS

I

Poco á poco vanse traduciendo en hechos los acuerdos de las potencias reunidas en Algeciras, y de los cuales se espera el mejoramiento del Imperio en los diferentes aspectos.

El artículo 61 del protocolo dice: «Con objeto de proporcionar nuevos recursos al Magzem, la Conferencia re-

conoce en principio que puede ser establecido un impuesto sobre las construcciones urbanas. Una parte de los ingresos que se obtengan por dicho concepto será destinada á las necesidades de la policía urbana y de la higiene municipal, y, en términos generales, á los gastos de mejora y conservación de las ciudades. El impuesto será satisfecho por los propietarios marroquíes y extranjeros sin distinción; pero el inquilino ó poseedor de las llaves del edificio será el único responsable ante el Tesoro Marroquí. Un reglamento estableci-

do de común acuerdo por el Gobierno cherifiano y el cuerpo diplomático de Tánger determinará la cuantía del impuesto, su forma de percepción y de aplicación, así como la parte de dichos recursos, que deberá ser destinada á los gastos de mejora y conservación de las ciudades. Esta parte será entregada en Tánger al Consejo de Sanidad internacional, quien determinará su inversión hasta que se cree una organización municipal.»

Pues bien: el pensamiento está ya en vías de realización. El cuerpo diplomático, después de no pequeñas dificultades y tras gestación larga y laboriosa, ha dado á luz el reglamento encargado de aplicar el citado artículo 61 del Acta de Algeciras.

El asunto es, como no cabe desconocer, muy importante, puesto que afecta á la pública riqueza y á los intereses de los particulares, y por eso hemos de dedicarle nuestra atención.

El cuerpo diplomático tenía ante sí un grave problema que resolver y ha cumplido su encargo inspirándose en los principios políticos, jurídicos y económicos que, según las reglas de la ciencia de la Hacienda, deben presidir siempre á la ordenación de los impuestos.

Seguridad en el cobro para el Fisco, defensa del contribuyente contra el Tesoro, proporción entre la propiedad y el tributo, equidad en la distribución, buen destino para lo que se recaude..., en todos estos puntos habían tenido fija su vista los elaboradores del reglamento con el fin de alcanzar la mayor perfección posible y realizar una verdadera obra de justicia.

Claro es que los diplomáticos tenían absoluta libertad de acción, y sobre todo disponían de arsenales inmensos que ponían en sus manos todas las legislaciones fiscales existentes en el mundo para tomar de ellas lo mejor, lo más perfecto, siempre que se considerase adaptable al Imperio marroquí.

En este sentido resulta, en efecto, más hacedero organizar un sistema donde ninguno hay, que realizar reformas, porque éstas tropiezan siempre con el obstáculo de lo ya existente. Así es más fácil hacer el trazado de una ciudad que va á nacer, que mejorar un pueblo antiguo.

Pero, de todos modos, forzoso es reconocer que el cuerpo diplomático ha tenido que resolver muchas colisiones de derechos, antes de dar su obra á Europa y al pueblo marroquí.

II

El Reglamento adoptado dice así:

Artículo 1.º Se establece una tasa anual sobre las construcciones urbanas en todo el Imperio marroquí sin distinción de nacionalidad. La tasa se aplicará desde primero de Enero de 1909 en los puertos abiertos al comercio.

Para las demás ciudades del Imperio se aplicará por decisión especial de S. M. cherifiana notificada al cuerpo diplomático.

La tasa se establece sobre el valor bruto del inmueble en arrendamiento, sin que haya lugar á distinguir entre los inmuebles ocupados ó los vacantes, arrendados ó utilizados por el propietario ó sus causahabientes, salvo las excepciones previstas en los artículos 4.º y 5.º.

Será exigible en el primer semestre de cada año. En la estimación del valor en arrendamiento se comprenderán todas las cargas impuestas al inquilino, incluso las reparaciones.

Si se trata de establecimientos industriales, el valor en renta de las máquinas y aparatos agregados al edificio á título perpetuo y que constituyan una parte necesaria de aquel, se agregará á la evaluación.

Si se trata de una casa amueblada no se comprenderá el valor de los muebles.

Art. 2.º El impuesto será del cinco

por ciento del valor en renta durante un periodo de dos años. Después se elevará al ocho por ciento.

Art. 3.º Se establece el impuesto sobre toda clase de construcciones situadas en el territorio de dichas ciudades.

El cincuenta por ciento del producto neto se destinará á las necesidades de la higiene y cuidado de las calles y caminos; en Tánger entregándolo al Consejo de Sanidad y en los demás puertos al Banco del Estado á disposición del representante de S. M. Cherifiana y del Consejo Sanitario hasta la creación, de común acuerdo entre el Majzen y el Cuerpo diplomático, de organizaciones municipales. Esta creación deberá efectuarse en un plazo de dos años.

Art. 4.º Están exentos del impuesto:

1.º Los palacios que sirven de habitación á S. M. Cherifiana.

2.º Los edificios, ó partes de edificios, afectos al servicio de las administraciones públicas del Majzen y de los habus, las legaciones y los edificios ó partes de edificios destinados al servicio diplomático ó consular.

3.º Las construcciones afectas á la celebración pública de los diferentes cultos ó establecimientos gratuitos de enseñanza.

4.º Las construcciones en que se encuentren instalados hospitales públicos ó instituciones de caridad.

5.º Las construcciones habitadas por sus propietarios ó usufructuarios cuyo valor mensual en renta no exceda de la suma que en cada localidad se fije por la comisión de valoraciones, suma que, sin embargo, no podrá pasar de dos duros moghravi plata. El propietario de dos ó más de esas construcciones no gozará de la excepción.

Art. 5.º Las construcciones nuevas, engrandecimientos y mejoras, estarán exentas, en totalidad ó en parte, hasta que los locales sean ocupados ó arrendados. Esta exención no podrá durar

más que dos años desde la terminación de los trabajos.

Art. 6.º El impuesto se debe pagar por el propietario ó el usufructuario; á falta de pago por el propietario ó el usufructuario, satisfará el importe el inquilino.

Los inquilinos deben por orden escrita de la administración y sin necesidad de formalidades judiciales pagar el impuesto, sirviéndoles los recibos de acreditación ante el dueño.

Respecto á los bienes del Majzen cedidos en arrendamiento, el impuesto es debido por el Majzen y por el arrendatario en proporción á los productos que obtengan del inmueble. La misma regla se aplicará á los bienes habus concedidos por decreto cherifiano.

Las contribuciones quedan afectas al pago del impuesto. *(Se continuará.)*

LA MONEDA ESPAÑOLA EN MARRUECOS

Una cuestión interesante ha sido tratada en el Congreso y en el Senado: relativa á la moneda de plata en Marruecos, sobre la cual no está de más volver. Los Sres. Azcárate, Benítez de Lugo y Labra expusieron un hecho que es conocido de todo el mundo y que el Sr. Allendesalazar ignoraba á la hora en que fué interpelado: el de que diferentes subastas han sido anunciadas en aquel Imperio, fijándose como tipo de moneda el franco.

En el Imperio marroquí—así se convino en la Conferencia de Algeciras (art. 20)—no existe otra moneda con poder liberatorio que la peseta. Ha sido esto un reconocimiento de la influencia de España y además un acuerdo que, de no haberse tomado, hubiera en el orden monetario repercutido dañosamente en nuestro país. Los elementos franceses, sin embargo, desentendiéndose de toda conveniencia general, hacen lo que pueden por lanzar de aquel mercado nuestra moneda, recabando

para la francesa la primacía ó imponiéndola por los mil medios que tienen á su alcance y ahora mismo con el anuncio de las referidas subastas. Antes de nuestra cordial inteligencia con Francia, hasta los periódicos franceses de Tánger tenían que anunciar sus precios en pesetas.

El ministro de Estado ha quedado en enterarse de la importancia que tiene la denuncia del Sr. Benítez de Lugo, y hasta ha tratado de disculpar el hecho por la necesidad de tener, tratándose de subastas de carácter internacional, «un denominador común».

La explicación es sencilla verdaderamente y hasta elegante; pero no prueba menos la candidez de nuestro ministro de Estado, ya que es evidente que lo mismo en Marruecos que en todas partes pueden anunciarse subastas en moneda que con relación al franco sufra depreciación, pues los que á aquéllas han de concurrir ya se cuidarán de averiguar la equivalencia.

Lo que hay es que, no sabemos por qué, los elementos españoles oficiales vienen, desde que comenzó á hablarse de penetración pacífica en Marruecos, procediendo con parsimonia é indiferencia que no tienen los franceses. Estos son los dueños del Banco de Estado; son los amos de la sucursal de este establecimiento en Tánger, y claro es que, por sólo este hecho, poseen un arma poderosa para ir eliminando de aquel país la influencia que representa nuestra moneda.

España, cuando se organizó el Banco de Estado, debió tomar en el Consejo de Administración una representación más importante. La importancia de las representaciones de esta naturaleza no se miden por el número, sino por la calidad. España se conformó con llevar al Consejo del Banco de Estado un funcionario del Banco de España relativamente modesto. Francia envió un subgobernador; Italia su secretario gene-

ral; Bélgica otro subgobernador... España el director de su agencia en París, que por muy capaz que sea no ostenta aquella alta representación y autoridad que un cargo de esa naturaleza necesita. Con este hecho demostró España ya que los asuntos de Marruecos eran para ella de menor cuantía.

El Banco de Estado en Tánger está dirigido por un francés. De derecho, el subdirector es un español, y España también, en vez de nombrar á quien por su inteligencia y personalidad contrabalanceara, no la personalidad de un representante francés, sino el apoyo que del elemento francés recibe, consintió enviar allí otro modesto, modérrimo funcionario, ajeno, según se nos dice, á todas estas cuestiones.

Está por acordar todavía el establecimiento de estas sucursales del Banco de Estado, cuya dirección corresponde á españoles, por estatutos de dicho Banco. No se sabe cuándo se acordará. Si correspondieran á los franceses esos cargos, ya estaría todo arreglado; pero como corresponden á la representación española, el Consejo del Banco de Estado no se da prisa y deja—para eso es la «entente cordiale» con Alemania—que el Deutsche Bank vaya estableciéndose allí donde el Banco de Estado de Marruecos debería haberse establecido con personal español y, por tanto, con base para que la influencia española se mantuviera.

Se dirá que todos estos son pequeños detalles, es verdad; pero no lo es menos que de estos detalles y de este pequeño laborar de todos los días, y de la elección adecuada de personal, depende toda una política.

La de España no es otra que la de la indiferencia, y bien lo revela lo que queda dicho, así como el hecho de que el ministro de Estado no sepa cuanto se viene haciendo para desterrar de Marruecos nuestra influencia.

ZAPATERIA MILITAR DE MIGUEL TORTOSA

PREMIADO POR LA SOCIEDAD CIENTÍFICA DE BRUSELAS

CALZADO DE SUELA AL CROMO GRABADA

Ronda San Antonio, 80. - BARCELONA

Compañía general de Tabacos de Filipinas

BARCELONA-MANILA

Diploma de honor y Medallas de oro en todas las Exposiciones

Haciendas de San Antonio, Santa Isabel, San Rafael, San Luis y La Concepción

Fábrica: LA FLOR DE LA ISABELA

PROPIETARIA DE LAS MARCAS

Malato, Cavite, Malabón, La Princesa, La Ilocana

Elaboración al estilo cubano * Agencia de venta en todos los países

Se venden sus elaboraciones en todas las Expendedurías de la Compañía Arrendataria de Tabacos, á los precios siguientes:

CIGARROS	CABIDA de los envases	PRECIO	VALOR
		de la cajita — Pesetas	de la unidad — Pesetas
Incroyables	25	31'25	1'25
Incomparables	25	22'50	0'90
Preferentes	25	21'25	0'85
Imperiales	25	20'00	0'80
Favoritos J. Dotres	25	18'75	0'75
Excepcionales	25	18'75	0'75
Cazadores imperiales	25	17'50	0'70
Favoritos A. López	25	16'25	} 0'65
	50	32'50	
Perfectos	25	16'25	} 0'65
	50	32'50	
Brevas imperiales	25	16'25	} 0'65
	50	32'50	
Señoritas	20	1'25	»

Perfumería fina y Jabones de tocador

JABONES PARA LAVAR

FÁBRICA EN SANS (Carretera Real)

RENAUD GERMAIN

PORTABELLA Y GERMAIN, S. en C. (Sucesores)

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1847

Medallas: Barcelona 1888 - Oro ⊗ París 1889 - Plata ⊗ Logroño 1897 - Oro

Despacho: Cortes, 574 - Teléf. 1706 ♦ BARCELONA

Rigalt Granell y Ca

antes A Rigalt y Ca

Mallorca 219 Teléfono 1637

VIDRIOS Y CRISTALES PLANOS
BALDOSAS BALDOSILLAS
VIDRIERAS ARTÍSTICAS
Y CRISTALES GRABADOS Y
CURVADOS DE GRAN TAMAÑO

ESPECIALIDAD
EN VIDRIERAS DECORADAS
CON ESMALTES
TRASPARENTES Y OPACOS,
MONTURA GALVANIZADA
(PATENTE Nº 36.648)

PROVEEDORES
DE LA
REAL CASA

BARCELONA

ESTA CASA HA OBTENIDO DIVERSAS MEDALLAS DE ORO
Y PLATA Y OTRAS NUMEROSAS RECOMPENSAS

ANTONIO MOLINER

FÁBRICA DE NAIPES Y LITOGRAFÍA

BURGOS (España)

SON PROPIEDAD DE LA CASA los dibujos y respaldos de los Naipes, así como la acreditada marca «LOS DOS LEOPARDOS».

PATENTES DE INVENCION por Cartulinas opacas especiales, Naipe POKER ESPAÑOL y DOMINÓ higiénico, práctico y cómodo.

Se fabrican toda clase de Naipes, tanto de puntas redondas y doradas como cuadradas. Los Naipes de esta casa son recomendables y con gran satisfacción participo que acogidos en general por el público por su buena fabricacion, limpieza y economia.

La especialidad de mi DOMINÓ consiste en su baratura, proporcionando un DOMINÓ mucho más higiénico, mucho más práctico y mucho más cómodo que los conocidos hasta el día, por el bajo precio de 0'25, 0'50, 0'75 y 1'00 pesetas uno.

A precios convencionales se hacen Membretes, Facturas, Tarjetas comerciales, Etiquetas, Letras, Cheques y en general toda clase de trabajos litográficos en negro y colores.

NOTA: Los precios de todas mis mercancías se entienden franco Puerto Español, y para informes de éstos y demás condiciones suplico á quien interese el artículo, se dirija a esta casa, quien gustoso facilitará tarifas muestrarios y cuanto pueda necesitar para informarse; abrigando la seguridad que hallará ventajas por todos los conceptos en igualdad de producción con las marcas similares.

TOBELLA & COSTA

Asalto, 45, BARCELONA



Impresiones para el Comercio

**** y la Industria ****

Literatura * Ciencia * Arte

FÁBRICA DE PARAGUAS, PARASOLES, SOMBRILLAS Y BASTONES
DE
LUIS PÉREZ DEL MOLINO

Correos: Apartado 79 - Teléfono 568

Telegramas: PERMOLINO - Código telegráfico: SAMPER

MEDALLA DE ORO

Ausías March, 50 * BARCELONA

JARABE DE CAFÉ CONCENTRADO (CON PATENTE DE INVENCION) Elaboración FORTUNY

El **Jarabe de Café concentrado**, que elabora la antigua Fábrica de Jarabes **Fortuny**, está constituido por azúcar puro y café selecto exclusivamente. Su grado de concentración permite que en un reducido volumen esté contenida una notable cantidad de extracto, cuya aplicación es útil, no sólo en el hogar doméstico, sino en los viajes por mar y por tierra, en el campo, en la caza, etc.

Mezclado con agua (recomendándose que sea hervida y muy caliente) constituye la agradable bebida de uso general, no debiendo adicionarle azúcar, ya que éste forma parte del **Jarabe de Café**; PERO SU MÁS PRECIOSA APLICACIÓN CONSISTE EN VERTER UNA Ó DOS CUCHARADITAS DE CAFÉ Á UNA TAZA DE LECHE, Á LA CUAL NO DILUYE, CONFORME OCURRE CON EL INFUSO ORDINARIO DE CAFÉ, SINO QUE, ESPESÁNDOLA, LA MEJORA Y LA CONSERVA SU VALOR NUTRITIVO, COMUNICÁNDOLE UN SABOR SUMAMENTE GRATO AL PALADAR MÁS EXIGENTE.

También el **Jarabe de Café concentrado** sirve de refresco y apaga la sed si en una copa de agua fresca se disuelve una cucharadita del mismo, y otra aplicación interesante es la del recurso que ofrece para mejorar el café ordinario cuando se ha preparado débil ó tiene mal gusto: en estos casos una pequeña adición de **Jarabe de Café** es sumamente ventajosa.

En definitiva: el **Jarabe de Café concentrado Fortuny**, contrariamente á lo que ocurre con los extractos de café que se conocen, y que generalmente son de mal sabor, se conserva inalterable durante mucho tiempo, tiene buen gusto y perfume delicado, y por las preciosas cualidades y ventajas que proporciona no ha de faltar en ninguna casa.

De venta en los buenos Colmados y Tiendas de Ultramarinos y en la Fábrica: Princesa, 55 (junto al Parque)

BARCELONA * Teléfono 1020

MANUEL VEIGA

FABRICANTE DE CALZADO

FÁBRICA MOVIDA AL VAPOR

Telégrafo: VEIGA - Teléfono 3300 - Correos: Apartado 28

CORTES (GRAN VÍA) 414

BARCELONA

SOCIEDAD ANÓNIMA
LA CÁMERA ESPAÑOLA

SE DESEAN REPRESENTANTES

Apartado número 33

BILBAO

CÚSPIDE DEL TIBIDABO.-BARCELONA

Viaje á precio reducido

HOTEL RESTAURANT COLL

Montado con todos los adelantos. * Magníficas habitaciones para familias. * Salón de baño. * Luz eléctrica. * Habitaciones y hospedaje desde 8 pesetas. * * * *

GRAN HOTEL RESTAURANT

DE

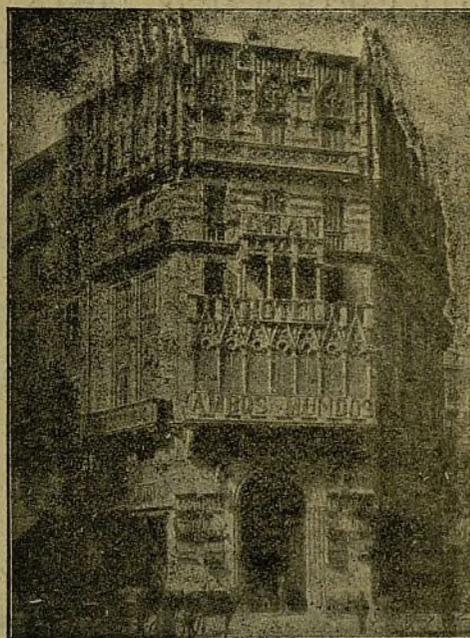
AMBOS MUNDOS

(DEUX MONDES)

BARCELONA

El más espacioso, ventilado y de mayor capacidad de todos los de esta capital ♦ 160 habitaciones ♦ Edificio á cuatro fachadas ♦ Ascensor ♦ Luz eléctrica ♦ Salas de baño ♦ Precios especiales para largas temporadas ♦ Habitaciones sin manutención ♦ Omnibus y Automóvil, propiedad del Hotel, á la llegada de los trenes y vapores, y para excursiones ♦ Se hablan los principales idiomas.

V. Saurí, propietario



FÁBRICA DE SALCHICHÓN

DE

MIGUEL GARRIGA HUMBERT Sucesor de Juan Ricar é Hijo

PROVEEDORES DE LA REAL CASA — — — CASA FUNDADA EN 1857

== GRAN PREMIO, MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION DE LYON, 1904 ==

Despacho: Comercio, 23, 1.º-Barcelona

VICH



LA FORTUNA

**CHOCOLATES FINOS
GALLETAS Y BIZCOCHOS**

Fábricas en Madrid y Pozuelo
Oficinas: Caracas, 7.-MADRID

LA INDUSTRIAL

•• Fábrica de jergones de hierro •• Somiers de todos sistemas •• Tejidos metálicos para los mismos ••

SEGUNDO CUARTERO

CALLE PARTICULAR DE COSTA

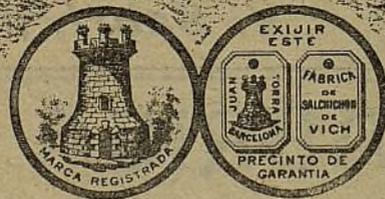
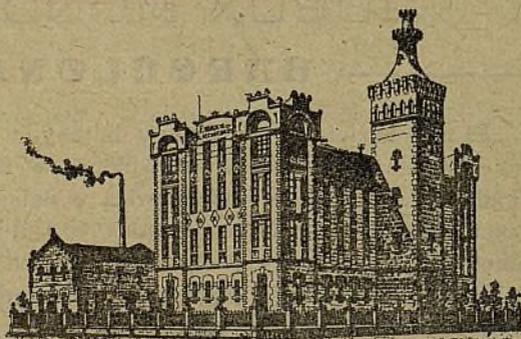
TELEFONO NÚM. 778

BILBAO

FÁBRICA DE SALCHICHÓN de VICH

Fábrica visitada por
S. M. D. Alfonso XIII
en 5 noviembre 1908

Gran Premio
EXPOSICIÓN HISPANO-FRANCA
Zaragoza 1908



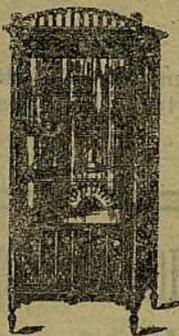
Despacho: Ali-Bey, núm. 3

HEREDEROS DE JUAN TORRA BARCELONA

FÁBRICA DE MUEBLES Y CAMAS TORNEADAS

JOSE PUJOL

Y HERMANO



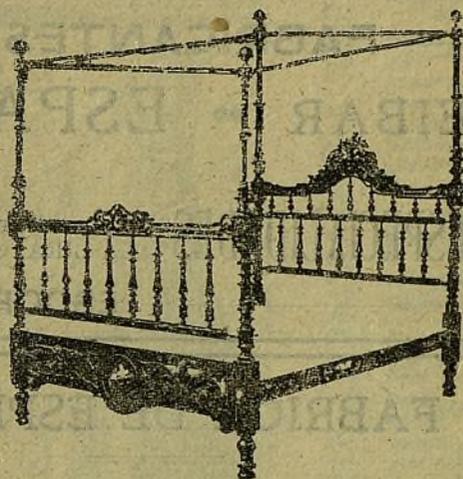
TALLERES:

URGEL, 154 y 156

ALMACENES Y DESPACHO:

CORTES (Gran vía), 521

BARCELONA



ORBEA Y Comp.^a—S. en C.

FABRICANTES DE ARMAS DE FUEGO Y CARTUCHOS DE CAZA

EIBAR (España)

Fábrica de armas de fuego y
cartuchos de caza

BUENOS AIRES

Humberto I, 1136

Fábrica de cartuchos de caza
Depósito de armas de su fabricación

TÁNGER (Marruecos)

Depósito de armas y artículos
de Sport

EIBAR (España)

FÁBRICA DE MOSAICOS

DE

VIUDA É HIJOS DE JUAN VILA

DESPACHO: Puertaferriosa, 21 ♦ Teléfono 308

Fábrica:

Aragón y Marina.—BARCELONA

Esta casa, además de la fabricación de mosaicos hidráulicos y piedra artificial, cuyos dibujos y precios se detallan en catálogo, se dedica también a la venta de

PRODUCTOS CERÁMICOS

como Water-closets, Azulejos, Baldosines, Aseadoras, etc., etc.

SERVICIO DE LA COMPAÑÍA

ITALO-ESPAÑOLA

SERVICIO ENTRE ITALIA, FRANCIA

ESPAÑA, MARRUECOS Y PORTUGAL

Salidas mensuales de Barcelona para Tánger, Gibraltar, Casablanca, Mazagán, Saffi, Mogador y Portugal.

Para más informes dirigirse a su consignatario en Barcelona señor don José Capdevila y Rosell.

Paseo de Colón, número 15

CENTRO DE PRODUCTOS CERÁMICOS

DIRIGIRSE Á LOS SEÑORES

TARRÉS, MACIÁ Y C.^a

Ronda de San Pedro, 13.—BARCELONA

Garate Anitua y C.^{ia}



FABRICANTES DE ARMAS DE FUEGO

EIBAR • ESPAÑA • (Guipúzcoa)

Casa fundada en 1849

ESPECIALIDADES

□ Revolvers sistema SMITH □ Nuevos revolvers con patente: L'ECLAIR.
LA LIRA, cals 7⁶⁵, cartucho Browning. EXPRESS, cals 6³⁵, cartucho Browning

ESCOPETAS DE EXPORTACIÓN

FÁBRICA DE ESPEJOS

MURGUÍA Y SÁNCHEZ DÍAZ, S. en C.

BILBAO: Autonomía y Vista Alegre, Fábrica

◆ BARCELONA: Sepúlveda, 166, Sucursal ◆

Teléfono 755

Lunas, Biselados, toda clase de vidriería extranjera de grandes dimensiones y de toda novedad

Telegramas y Telefonemas MURSANDI

Se desea representar en el Norte de África, Marruecos y Melilla.

FÁBRICA DE MOSAICOS HIDRÁULICOS
Piedra Artificial

Y DE

Granito Mármol

PEDRO SEGUÍ, S. EN C.
Calle Casanova (esquina Industrial)

Dirección Telegráfica: CABRUSEGUI. — Barcelona

Teléfono 3.734

COMPRA Y VENTA
DE TODA CLASE DE GANADO

dirigirse á

D. Mariano Fernández
MELILLA

Jamones y Embutidos

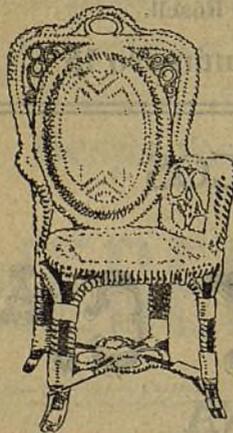
de todas las regiones

DIRIGIRSE Á

PEDRO FERNÁNDEZ

Calle Nueva, 54. — MALAGA

MUEBLES DE JUNCO ESMALTADO



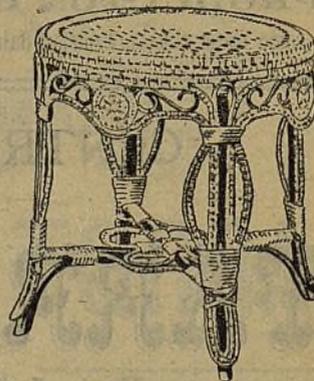
para terrazas, salones de confianza,
miradores, galerías, balnearios, ca-
fés, jardines, recibidores, salas de
baño, bown window, &

PROVEEDORES de la COMPAÑIA TRASATLÁNTICA

MANUFACTURE PARISIENNE

Fábrica y Despacho: Paseo de Gracia, 115

◆ BARCELONA ◆



FÁBRICA, BODEGAS Y CUEVAS

EN BADALONA

ANIS DEL MONO

GRAN PREMIO
en la Exposición Universal de Paris 1900.

PRIMEROS PREMIOS
en todas las
EXPOSICIONES.



VICENTE BOSCH. BADALONA
ESPAÑA.

GRANDES VINOS
ESPUMOSOS

Marcas de la casa	Clases
ESPUMA DE ORO	corriente
SPORT	fino
EXCELSIOR	extra

DESPACHO EN BARCELONA
30, FERNANDO VII, 30



FÁBRICA
DE
PIANOS
FUNDADA EN 1875

Charrier & C.

Pianos verticales y de cola
á cuerdas cruzadas
AMERICAN STYLE

Exportación á todos los países

AURORA, 11 y 11 bis.-BARCELONA

Compañía General de ASFALTOS Y PORTLANT

Cemento Portlant Artificial ASLANT

Sólo comparable á los mejores Portlants americanos, ingleses, alemanes y franceses

Tipos: **ATLAS - HEIDELBERG - VICAT**

Primera fábrica en España montada con todos los modernos adelantos para la fabricación de

CIENTONELADAS DIARIAS

Domicilio Social: **Plaza de Palacio, núm. 14. BARCELONA**

◆◆◆◆◆ Yacimientos de Rocas asfálticas y Marcas bituminosas en Gisclareny, Bagá, Brocá, Pobla de Lillet, Castellar de Nuch, Gombreny, Campdevánol y Camprodón. ◆◆◆◆◆

LÍNEA DE VAPORES MILLÁN

Servicios quincenales entre SEVILLA, CÁDIZ, costa de MARRUECOS é ISLAS CANARIAS

DIRIGIRSE Á

DON ANTONIO MILLÁN
CÁDIZ

LÍNEA DE VAPORES TINTORÉ

Servicio regular entre Liverpool y Barcelona
CON ESCALAS EN LOS PUERTOS DE LA PENINSULA
POR LOS VAPORES

TURIA, TORDERA, TAMBRE
Servicio semanal entre Almería, Alicante y Orán, por el vapor
TINTORÉ

Salidas de Almería para Orán, martes; de Orán para Alicante, jueves; de Alicante para Orán, viernes; de Orán para Almería, sábados.
Servicio semanal entre Barcelona y Alicante, por el vapor

FRANCOLÍ

Salidas de Barcelona, domingos madrugada para Alicante, y de Alicante, miércoles tarde para Barcelona.

DE BARCELONA PARA CASTELLÓN

Saldrá todos los jueves, á las seis de la tarde, el vapor español

NUMANCIA

su capitán D. Juan Cabot, admitiendo carga y pasajeros.
Se despacha en el Pasaje del Comercio, 1 y 3, principal.
Agentes de Aduanas: Sres. **Doménech y Cert Hermanos**, Paseo Colón, 17, y Merced, 20, bajos.

SERVICIO REGULAR Y FIJO

ENTRE LOS PUERTOS DE

Marsella, Génova, Gibraltar y Costa de Marruecos

Para Marsella, Génova, Gibraltar, Canarias y costa de Marruecos, saldrá de este puerto el vapor español

CARTAGENA

su capitán D. Juan Abril, admitiendo carga y pasajeros para dichos puertos. Para toda clase de informes dirigirse á sus agentes Sres. **Casaseca y C.^a** (S. en C.) Traspalacio, 1.

ARENAS BURSET Y BOU

◆ Caja de Préstamos ◆ Café Restaurant ◆
◆◆ Consignatarios ◆◆ Comisiones ◆◆◆
◆◆◆◆◆ Representaciones ◆◆◆◆◆

RABAT (Marruecos)

Para facilitar el desarrollo del comercio esta casa ha instalado un Museo Permanente de productos españoles y cuida de viajar los muestrarios que se le confían, disponiendo de personal apto para hacerlo.

COMPAÑÍA COMERCIAL MARROQUÍ

SOCIEDAD ANÓNIMA

BARCELONA

Ronda San Pedro, 50 pral.

SUCURSAL

Melilla

EXPORTACIÓN ◊ IMPORTACIÓN ◊ COMISIÓN

◊ CONSIGNACIÓN ◊ REPRESENTACION ◊

◊ CONSTRUCCIONES ◊ ◊ ◊

MUEBLES Y OBJETOS DE TODAS CLASES Y ESTILOS

GRAN EXPOSICIÓN •• Precio fijo

Sección de Alhajas

Guarda-muebles público

PALACIO Ú HOTEL DE VENTAS

ÚNICO ESTABLECIMIENTO DE ESTA CLASE CON AUTORIZACIÓN DE REAL ORDEN

Compra y venta de muebles nuevos y usados

Atocha, 34.-MADRID — Teléfono 860

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA
(MADRID)

El Banco Hipotecario hace actualmente, y hasta nuevo aviso, sus préstamos al 4'25 por 100 de interés en efectivo.

Estos préstamos se hacen de cinco á cincuenta años, según la amortización que se estipule, con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que sólo presta la tercera parte de su valor.

Además de estos préstamos hipotecarios, abre créditos reembolsables á corto plazo para la construcción de edificios.

En la actualidad abona este Banco á las imposiciones en cuenta corriente:

1/2 por 100 de interés anual por las reembolsables á la vista.

1 por 100 id. id. á ocho días vista.

2 por 100 id. id. á los tres meses.

COMPRA de Cacaos, Tes, Cafés, Canelas, etc.

Llaguno de la Arena y C.^a

Progreso, 13. MADRID

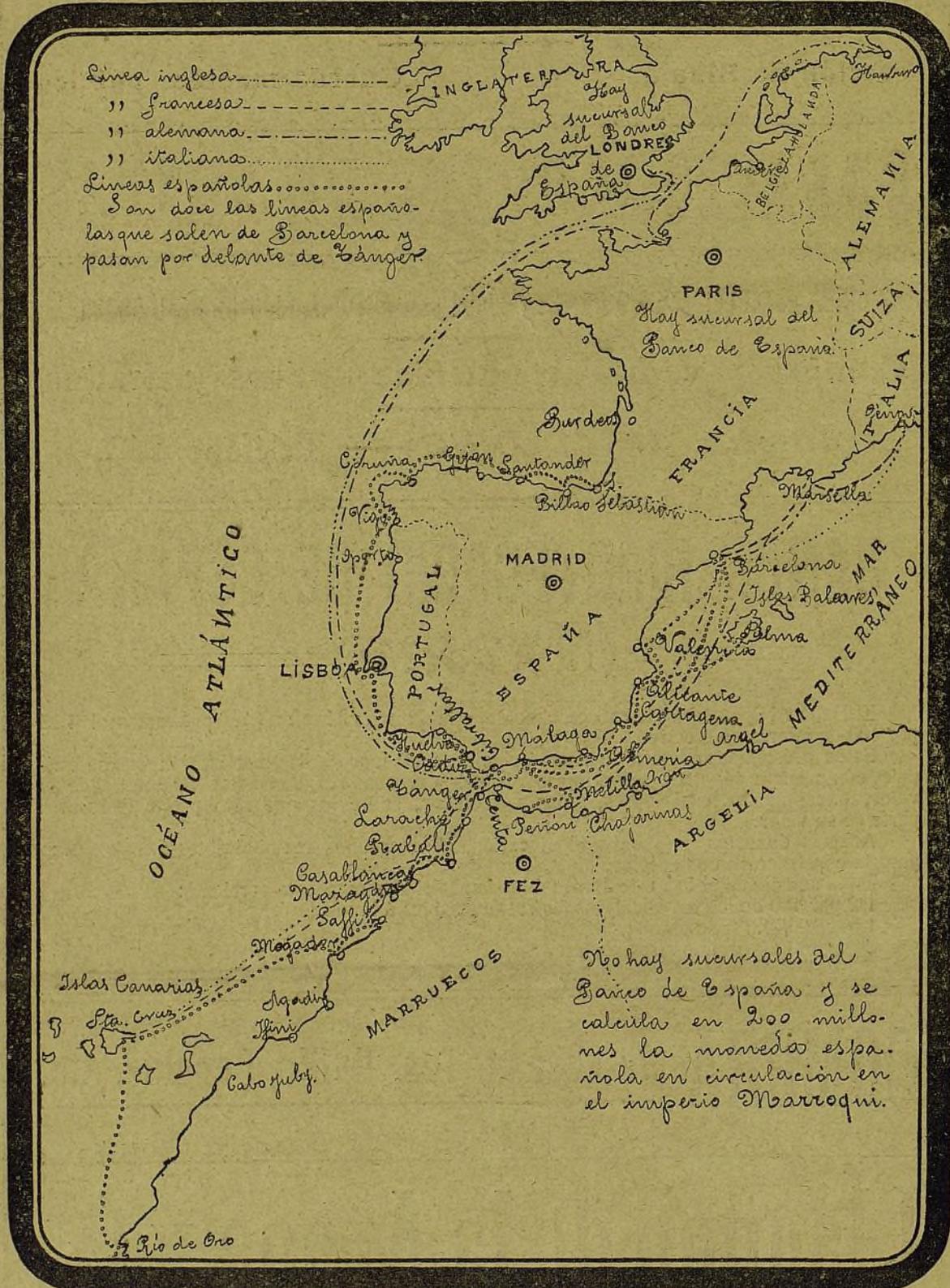
CARTA GEOGRÁFICA DEL COMERCIO ENTRE EUROPA Y MARRUECOS

INGLATERRA

80 MILLONES DE PESETAS

FRANCIA

40 MILLONES DE PESETAS



ITALIA **10** MILLONES DE PESETAS

ALEMANIA **15** MILLONES DE PESETAS

ESPAÑA **5** MILLONES DE PESETAS

La escasez del comercio entre España y Marruecos se debe al artículo 229 de las ordenanzas de aduanas, que impiden en gran parte su desarrollo.

Artículo 37.—El Banco adoptará las medidas que juzgue útiles para sanear la situación monetaria en Marruecos. La moneda española continuará admitiéndose a circulación con fuerza liberatoria. (Acta General de la Conferencia de Algeciras.)